



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00043 00
TRAMITE	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	JOHAN GALLEGU CC. 1.037.326.484
ACCIONADO	BANCOLOMBIA
AUTO	RECHAZA DEMANDA

Precluyó el término y oportunidad de ley para subsanar en la demanda los requisitos indicados en el auto de inadmisión.

Como no hubo pronunciamiento al respecto, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme a la previsión del inciso 2º del artículo 90 del C. G. del Proceso se rechaza la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ